



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 002 Apartado

Estado No. 31 De Jueves, 4 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05045310300220210017800	Procesos Verbales	Ramiro Antonio Calle Zapata	Marco Alonso Calle Jaramillo	03/04/2024	Auto Fija Fecha
05045310300220210012200	Procesos Verbales	Agencia Nacional De Infraestructura	Municipio De Mutatá, Cooperativa Lechera De Uraba	03/04/2024	Auto Pone En Conocimiento

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 4 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN FERNANDO GOMEZ VALLEJO

Secretaría

Código de Verificación

e2f7da49-c240-4859-89eb-6a2f19cdf720



Radicado No. 2021-00178

Tres (03) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Pertenencia
Radicado	05045-3103-002-2021-00178-00
Demandante	Ramiro Antonio Calle Zapata
Demandado	Marco Alonso Calle Jaramillo Y Personas Indeterminadas
Auto Sustanciación	178
Asunto	Fija Fecha Audiencia Presencial-Virtual

Ahora bien, se procede a continuar con el trámite previsto en el artículo 372 C.G.P., fijando como fecha para evacuar la audiencia inicial el día 30 de abril de 2024 a las 09:30 a.m., en la cual serán utilizados los medios tecnológicos, en este caso LIFISIZE.

La audiencia se realizará tanto presencial (sala de audiencias Nro. 6 ubicada en la calle 103b Nro. 98-48 oficina 206 palacio de Justicia Horacio Montoya Gil) como por medio virtual, al que los mandatarios judiciales deberán acceder a través del enlace que se remitirá, por secretaria, a los correos electrónicos que figuran en el Registro Nacional de Abogados o a los informados al Despacho. Por secretaría, notifíquese a través de estados digitales la presente decisión, sin perjuicio de comunicarla directamente, en los casos en los que se cuente con el correo electrónico de los apoderados.

Se recuerda la comparecencia en forma presencial a la sede del Despacho del demandante señor RAMIRO ANTONIO CALLE ZAPATA.

NOTIFÍQUESE,

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
JUEZ

Firmado Por:
Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287b09c0a5205757a1e6d5083c4a485c02906075084d985b3de029c42e2e2ae2**

Documento generado en 03/04/2024 05:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado No. 2021-00122

Apartadó, Dos (02) de Abril Dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Especial de Expropiación
Radicado	05045-3103-002-2021-00122-00
Demandante	Agencia Nacional De Infraestructura – ANI
Demandado	Cooperativa Lechera De Urabá En Liquidación-Colur Y Otros
Auto Sustanciación	176
Asunto	Acepta Diligencias de Notificación Requiere

Allega el apoderado judicial de Agencia Nacional De Infraestructura – ANI constancia de envío de la notificación personal del Auto que admitió la demanda y ordenó notificar a la ALCALDIA DE MUTATA En Representación Del Comité Municipal Para La Atención Integral A La Población Desplazada Por La Violencia Del Municipio De Mutata, con resultados positivos. se incorpora al proceso.

Vistos los documentos que acompañan el correo aportado con la notificación personal, se observa que las mismas se realizó los días 09 y 16 de febrero de 2024, por lo que se tiene por validas de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 respecto a la ALCALDIA DE MUTATA en Representación Del Comité Municipal Para La Atención Integral A La Población Desplazada Por La Violencia Del Municipio De Mutata.

Respecto del accionado Cooperativa Lechera De Urabá En Liquidación-COLUR, allega el apoderado judicial de la parte demandante a constancia de envío de la citación para la notificación personal realizada, la cual fue realizada en debida forma acorde con lo dispuesto con el art. 291 C.G.P.

En consecuencia, se insta al apoderado de la parte actora para que proceda a continuar con el trámite de notificación por aviso, según los parámetros del artículo 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

**HENRY SALDARRIAGA DUARTE
JUEZ**

Firmado Por:
Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d710e4e5f116fcd28f66e3fb9fe6380bb0b6d3822560e9d5b3d9d933ae09e4d3**

Documento generado en 03/04/2024 05:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>